

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA INTEGRACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS ANTE EL GRUPO DE CIUDADES LIDERES DEL CLIMA “C40”, EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMATICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMAS ACCIONES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES EN LA MATERIA.

H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO

FEDERAL, VI LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El pasado 12 de febrero del 2014, fue turnada a la **Comisión de Administración Pública Local**, para su análisis y dictamen la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que presente un informe sobre la integración de las propuestas presentadas ante el Grupo de ciudades líderes del clima “C40”, en el programa de acción climática de la Ciudad de México, y demás acciones de programas transversales en la materia.

La Comisión de Administración Pública Local, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 7, 10 fracciones I y XX, 62, 63, 64, 68, 89 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 30, 32, 33, 86, 87 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dio a la tarea de trabajar en el análisis del punto de acuerdo en cuestión, para someter a consideración del H. Pleno de la Asamblea legislativa el presente

dictamen, de acuerdo a lo siguiente:

P R E Á M B U L O

1.- El día 12 de febrero del 2014, mediante oficio número MDDPPRSA/CSP/560/2014, suscrito por el Diputado Adrián Michel Espino, Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local, la **“Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que presente un informe sobre la integración de las propuestas presentadas ante el Grupo de ciudades líderes del clima “C40”, en el programa de acción climática de la Ciudad de México, y demás acciones de programas transversales en la materia”**.

2.-Esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal es competente para conocer de la **“Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que presente un informe sobre la integración de las propuestas presentadas ante el Grupo de ciudades líderes del clima “C40”, en el programa de acción climática de la Ciudad de México, y demás acciones de programas transversales en la materia”**, presentada por el Diputado Christian Damián Von Roerich de la Isla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción II, 63, 64 y 92 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1, 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

3.-Para cumplir con lo dispuesto por los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, se reunieron el 21

de mayo de 2014, a efecto de analizar y elaborar el dictamen que se presenta al Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El promovente entre otras cosas plantea:

En días pasados, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, asistió a la inauguración de los trabajos de la Cumbre del C40 realizada en Johannesburgo Sudáfrica, donde los alcaldes de todo el mundo intercambiaran propuestas y acciones conjuntas para hacer frente al cambio climático.

El CitiesLeadership Grupo (C40), es un grupo de ciudades del mundo que trabaja para reducir las emisiones de carbono y adaptación al cambio climático, iniciativa que surge en Londres Inglaterra, en el Centro de Desarrollo Sustentable conocido como “Crystal”, hogar de la iniciativa de ciudades sostenibles, avalado por un panel independiente conformado por notables, entre arquitectos, ex alcaldes y representantes del Banco Mundial.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, convocó a los alcaldes del Grupo de Ciudades Líderes del Clima C40, a establecer compromisos concretos para combatir los efectos del cambio climático, a través de la innovación y la tecnología, pues aseguro que la urbes son un factor importante a nivel global debido a que en ellas se generan los mayores porcentajes de contaminantes por su amplia actividad de desarrollo.

Durante su participación en la Plenaria “Ciudades Inteligentes, Ciudades más Vivibles”, realizada en Johannesburgo Sudáfrica, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, manifestó que los instrumentos

tecnológicos son su poderosa herramienta para lograr ciudades sustentables y verdes; pero sobre todo más amables y extrovertidas que ayuden no solo a hacer nuestra vida más fácil, sino también placentera.

Además, el funcionario se refirió a varios proyectos que impulsa desde la presente administración, como son los “Parques de Bolsillo”, la expansión del “Sistema Ecobici” (200 mil usuarios para el año 2015), y expansión de la infraestructura ciclista. Asimismo, dio a conocer que serán instaladas cinco nuevas estaciones para monitorear el carbono negro a partir de este 2014.

En el año 2013, la Ciudad de México resultó ganadora en la categoría “Calidad del Aire” del Premio Internacional Ambiental de Ciudades Líderes del Clima del C40 compitiendo con 120 ciudades del mundo. El premio fue otorgado en reconocimiento a su liderazgo en la aplicación de los Programas para Mejorar la Calidad del aire en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ProAire) en los últimos 23 años.

Continúa argumentando los promovente:

En palabras de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, al recibir el premio a nombre del Jefe de Gobierno, manifestó “Tenemos nuevos desafíos en materia de calidad del aire, por ello hemos realizado una selección de 40 medidas eficaces, incluidas en el Programa para el Mejoramiento de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México, con las que pretendemos seguir avanzando en la materia”.

Asimismo, de la Jefatura de Gobierno, se dio a conocer que se determinó consolidar durante la administración: El reforzamiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico, la elaboración e implementación del Primer Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, así como la implementación y actualización de las medidas del Programa para el

Mejoramiento de la Calidad del Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México, que actualmente se encuentra en su tercera fase de implementación. También se destacó el inicio de la instrumentación del Programa de Reducción de Emisiones a la Atmosfera, Descargas de Agua y Manejo Integral de los Residuos en 200 industrias del Distrito Federal, así como el Programa de Transformación del Transporte Público, y la puesta en marcha del programa de autos compartido “Aventones GDF” para empleados del gobierno del Distrito Federal.

En la presentación del balance de los resultados obtenidos en 2013 en materia de calidad del aire, así como de las acciones que habrán de impulsarse para colocar a la capital del país a la vanguardia en esa materia para posicionar al DF como una ciudad líder mundial en medición de contaminantes causantes del cambio climático, se presentó la “Medición de Carbono Negro”, perfilándose como una política novedosa que se implementara en la Ciudad. El Jefe de Gobierno explico que serían instaladas cinco estaciones de medición que comenzaran a funcionar a partir del segundo semestre de este año.

Por otra parte, al día de hoy, solo se tiene conocimiento de la convocatoria realizada por la Secretaría del Medio Ambiente, para la Consulta Pública del Programa de Acción Climática de la Ciudad de México 2012-2020, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal.

El PACCM es un documento que integra, coordina e impulsa acciones en el Distrito Federal para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático y promover el bienestar de la población.

Las y los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, previo estudio y análisis del Punto de Acuerdo de mérito estiman los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la organización política y administrativa se atenderá a principios estratégicos, tales como la formulación de políticas y programas de desarrollo económico, considerando las particularidades de la ciudad y su congruencia con la planeación nacional del desarrollo; la conjugación de acciones de desarrollo con políticas y normas de seguridad y de protección a los elementos del medio ambiente.

SEGUNDO.- Que el artículo 13 fracción II y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, refiere de manera específica la competencia de esta, tal como a continuación se enuncia:

Artículo 13.- En materia de Administración Pública le corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

- I. Atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalen los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrado y entidades;
- II. **Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;**
- III. Participar, conjuntamente con las autoridades competentes, en el

establecimiento, modificación y reordenación de la división territorial del Distrito Federal;

- IV. Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presenten en la ciudad;
- V. Expedir las leyes y evaluar los programas que establezcan los instrumentos de dirección, coordinación y, en su caso, desconcentración, que permitan aproximar la actuación de la administración pública a los habitantes de la ciudad, tratándose de las materias a que se refiere el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, excepción hecha del rubro de Seguridad Pública;
- VI. Supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal;
- VII. **Solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesarias.**

TERCERO.- Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son derechos de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, tal como lo hace el presente punto de acuerdo.

CUARTO.- Que en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se establece que dentro de las atribuciones de la Secretaría del Medio Ambiente está la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia de medio ambiente y

de recursos naturales.

Artículo 26.- A la Secretaría de Medio Ambiente corresponde la formulación, ejecución y evaluación de la política del Distrito Federal en materia de medio ambiente y de recursos naturales.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal, así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal;
- II. Formular, ejecutar y evaluar el programa de protección al ambiente del Distrito Federal;
- III. Establecer las políticas a que deba sujetarse la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección del ambiente en el Distrito Federal;
- IV. Emitir los lineamientos de prevención y control de la contaminación ambiental;
- V. Establecer sistemas de verificación ambiental y monitoreo de contaminantes;
- VI. Determinar y aplicar, en coordinación con las demás autoridades competentes, los programas y medidas para prevenir y controlar contingencias y emergencias ambientales;
- VII. Establecer, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios y la Comisión de Aguas del Distrito Federal, las políticas y normatividad, así como supervisar los Programas de Ahorro, tratamiento y reúso de agua en el Distrito Federal;
- VIII. Regular y fomentar, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios, las actividades de minimización, recolección, tratamiento y disposición final de desechos sólidos, establecer los sitios destinados a la disposición final, restaurar sitios contaminados, así como definir los sistemas de reciclamiento y tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos;

- IX.** Establecer los lineamientos generales y coordinar las acciones en materia de protección, conservación y restauración de los recursos naturales, flora, fauna, agua, aire, suelo, áreas naturales protegidas y zonas de amortiguamiento;
- X.** Promover y fomentar el desarrollo y uso de energías, tecnologías y combustibles alternativos, así como la investigación ambiental;
- XI.** Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental y estudios de riesgo en términos de lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;
- XII.** Convenir con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios limítrofes, así como con los particulares, la realización conjunta y coordinada de acciones de protección ambiental;
- XIII.** Elaborar los programas y estrategias relacionadas con el equilibrio ecológico y la protección al ambiente;
- XIV.** Establecer y promover políticas para la educación y participación comunitaria, social y privada, encaminadas a la preservación y restauración de los recursos naturales y la protección al ambiente;
- XV.** Regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal;
- XVI.** Realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia, y
- XVII.** Formular, conducir y ejecutar las políticas relativas a la flora y faunas silvestres que correspondan al ámbito de competencia del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por las leyes federales y locales en la materia y de conformidad con los convenios que se suscriban con la federación;
- XVIII.** Administrar, coordinar y supervisar la operación y funcionamiento de los zoológicos del Distrito Federal, como centros de conservación, preservación y exhibición de flora y fauna, con fines de investigación, educación, recreación y esparcimiento para la población;

XIX. Auxiliar a los Centros de Educación privada en la elaboración de su Programa de Ordenamiento Vial y en su caso de Transporte Escolar, acorde a las necesidades específicas de cada centro, atendiendo a su ubicación, dimensión y población escolar, brindándoles la información necesaria en relación a la emisión de contaminantes que afectan la zona en donde se ubique dicho establecimiento mercantil, y

XX. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

QUINTO.- Que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, tiene por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.

SEXTO.- Que de conformidad con el ordenamiento mencionado en el considerando anterior, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Artículo 8.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- I. Formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, conforme al Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y los programas correspondientes;
- II. Establecer el fondo ambiental a que se refiere la presente ley para la investigación, estudio y atención de aquellos asuntos que en materia ambiental se consideren de interés para el Distrito Federal;
- III. Promover la participación ciudadana en materia ambiental

individual, colectiva o a través de los órganos de representación ciudadana e instrumentos de participación ciudadana, así como las organizaciones sociales, civiles y empresariales e instituciones académicas;

- IV.** Proponer que en las disposiciones de Código Financiero del Distrito Federal, se establezca el pago de derechos por la prestación de los servicios públicos en materia ambiental;
- V.** Establecer, o en su caso proponer, la creación de instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental;
- VI.** Celebrar convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, con el objeto de que en el Distrito Federal asuma el ejercicio de las funciones que señala la Ley General;
- VII.** Celebrar convenios o acuerdos de coordinación y colaboración administrativa con otras entidades federativas con el propósito de atender y resolver problemas ambientales comunes y ejercer las atribuciones a que se refiere esta ley, a través de las instancias que al efecto se determinen, atendiendo a lo dispuesto en las leyes que resulten aplicables;
- VIII.** Celebrar convenios mediante los cuales se obtengan recursos materiales y económicos para realizar investigaciones pertinentes a la problemática ambiental del Distrito Federal;
- IX.** Expedir los decretos que establezcan áreas de valor ambiental, zonas de restauración ecológica, zonas intermedias de salvaguarda y áreas naturales protegidas de jurisdicción del Distrito Federal;
- X.** Expedir el programa sectorial ambiental y el programa de ordenamiento ecológico del Distrito Federal;
- XI.** Expedir los ordenamientos y demás disposiciones necesarias

para proveer el cumplimiento de la presente ley; y

XII. Las demás que conforme a esta ley le correspondan.

SÉPTIMO.- Que conforme lo establecido en el artículo 17 del ordenamiento antes referido, los acuerdos y convenios de coordinación y colaboración administrativa que se celebren por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberán ajustarse, además de las bases a que se refiere la Ley General, a ser congruentes con las disposiciones de la política ambiental del Distrito Federal, procurar que los mismos se establezcan en condiciones que faciliten el proceso de descentralización de funciones y recursos financieros a las dependencias y entidades de la administración pública, involucradas en las acciones de prevención y control de ambiente.

OCTAVO.- Que el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, formulara y evaluara en coordinación con las diferentes instancias involucradas en las acciones de protección ambiental, el Programa Sectorial Ambiental, el cual contendrá las estrategias y acciones prioritarias para la ejecución del Distrito Federal e integrara las acciones de los diferentes sectores, de conformidad con la Ley de Planeación.

NOVENO.- Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 se diagnosticó que el ozono y las partículas suspendidas menores a 10 y 2.5 micrómetros siguen sin cumplir su normatividad respectiva, además de que las NOM no corresponden con las recomendaciones internacionales de calidad del aire.

Adicionalmente las actividades que se desarrollan en el Distrito Federal emiten anualmente a la atmosfera 36 millones de toneladas de bióxido de carbono y 5% de las emisiones de GEI nacionales, en los últimos 30 años las emisiones asociadas al proceso de urbanización han ocasionado un

aumento de temperatura de aproximadamente 2C en el Valle de México.

DÉCIMO.-Que el gobierno de la Ciudad, ha trabajado en diversas estrategias como son la implementación y actualización de las medidas del Programa para Mejorar la Calidad el Aire de la Zona Metropolitana del Valle de México, el reforzamiento del Sistema de Monitoreo Atmosférico, la elaboración o implementación del primer Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, la aprobación de la Ley d Cambio Climático y la conformación de la Comisión Interinstitucional de Cambio Climático entre otras, en la presente administración no se han actualizado todos estos programas y acciones transversales con el PACCM.

DÉCIMO PRIMERO.-Que el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México emitido durante la administración pasada, comprende una temporalidad que va del año 2007 al año 2012, y que en la presente administración se cumplirán 2 años sin que se emita o se actualice dicho plan, no obstante los anuncios que realiza el Jefe de Gobierno en eventos de talla internacional, por ello se considera urgente conocer los avances y trabajos que se realizan en la actualización de acciones y programa transversales en lamateria, y sobre todo la inserción de propuestas de la presente administración en un esquema programático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Administración Pública Local de la VI Legislatura, con fundamento en los dispuesto por los artículos 63, párrafos II y II y demás relativos a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 28, 32 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, considera que es de resolver y se:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se EXHORTA al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a que presente un informe sobre la integración de las propuestas presentadas ante el grupo de ciudades líderes del clima “C40”, en el Programa de Acción Climática de la Ciudad de México, y de las acciones de programas transversales en la materia.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41, 42 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 21 del mes de mayo del año 2014.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DE MAYO DE 2014.

DIP. ALEJANDRO R. PIÑA MEDINA

P R E S I D E N T E

DIP. AGUSTIN TORRES PÉREZ

VICEPRESIDENTE

DIP. ADRIÁN MICHEL ESPINO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ FERNANDO MERCADO

GUAIDA

INTEGRANTE

DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO

MAGOS

INTEGRANTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL REFERENTE A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LA INTEGRACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS ANTE EL GRUPO DE CIUDADES LIDERES DEL CLIMA “C40”, EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN CLIMATICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y DEMAS ACCIONES Y PROGRAMAS TRANSVERSALES EN LA MATERIA.

DIP. GABRIEL GÓMEZ DEL

CAMPO GURZA

INTEGRANTE

DIP. ANA JULIA HERNÁNDEZ

PÉREZ

INTEGRANTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

INTEGRANTE

DIP. ARTURO SANTANA ALFARO

INTEGRANTE